

PLANILLA PARA USO DE ART. 15

SERVICIO:

POR FAVOR ENTREGAR EN RECURSOS HUMANOS CADA 15 DÍAS

ART.15-(ORDENANZA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL NO DOCENTE) Los funcionarios podrán disponer para sus gestiones particulares hasta cuatro horas mensuales, utilizables en términos no inferiores a 60 minutos ni superiores a 120 minutos, cuyo uso deberá ser autorizado previamente por el jefe respectivo".

CÉDULA IDENTIDAD	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FIN

Jéfe o Director del Servicio